

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE CULTURA

**19624** *Extracto de la Resolución de 5 de mayo de 2026 d de la Dirección General de Artes Escénicas y Música, por la que se convoca procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión del premio de teatro para autores noveles "Calderón de la Barca" correspondiente al año 2026*

BDNS(Identif.):911165

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/911165>)

Primero. Objeto y finalidad.

Premio de Teatro para Autores Noveles "Calderón de la Barca", en régimen de concurrencia competitiva.

El Premio tiene como finalidad reconocer el mérito en la creación dramática mediante la distinción de la obra teatral de autoría novel.

Segundo. Destinatarios.

Podrán participar en la convocatoria del premio los autores y autoras noveles, tanto españoles como nacionales de otros Estados de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo. Se entiende por autoría novel a aquella persona que todavía no haya estrenado de forma pública más de una obra en circuitos de exhibición con rendimientos de taquilla. A este efecto, quedarán excluidas de este cómputo las piezas de teatro breve.

No podrán adquirir la condición de beneficiarias aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 13 de la LGS.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden CUL/330/2008, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio de Teatro para Autores Noveles "Calderón de la Barca" (BOE núm. 39, de 14 de febrero), modificada por Orden ECD/1232/2012, de 30 de mayo (BOE núm. 138, de 9 de junio).

Cuarto. Cuantía.

La dotación económica del Premio es de 10.000,00 euros con cargo al concepto 488 del Programa 24.07.335B, cuantía que no podrá dividirse.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto. Otros datos.

Las personas participantes deberán presentar obras teatrales originales, cuya duración corresponda a la de un espectáculo dramático completo. No se admitirán piezas de teatro breve, ni adaptaciones, versiones o relecturas de textos previamente publicados o exhibidos públicamente. Los textos podrán estar escritos en cualquiera de las lenguas oficiales de España.

No se admitirán textos teatrales premiados en otros concursos, ni públicamente, ni tampoco aquellos publicados en cualquier soporte o medio de difusión.

No podrán ser galardonadas aquellas obras que sean creadas de manera íntegra y exclusiva por inteligencia artificial generativa.

Cada persona solicitante podrá participar en la convocatoria con una sola obra.

Madrid, 5 de mayo de 2026.- Javier Monsalve Iglesias, Director General de Artes Escénicas y Música.

ID: A260026444-1